



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO LIII N° 4184

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 03 de Junio de 2008.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 492

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2008.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 316.166-08; y
CONSIDERANDO:

Que por el mismo se tramita la ratificación del Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica y Acta Complementaria N° 1 suscriptos con fecha 18 de Febrero del año 2008, entre la *Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros*, representada por su titular Doctor Juan Manuel **ABALMEDINA** por una parte y, por la otra el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representada por el Ministro Secretario General de la Gobernación Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, los cuales forman parte integrante del presente;

Que en este marco las partes adoptarán programas de cooperación, asistencia técnica y coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de capacitación, formación e investigación, académicos y culturales en áreas de mutuo interés, como también la formación y el perfeccionamiento de los agentes públicos y aquellos temas que hagan al interés de ambas partes en sus respectivos ámbitos de competencia;

PORELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

Artículo 1°.- **RATIFÍCASE** en todas sus partes el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica suscripto con fecha 18 de Febrero del año 2008, entre la *Secretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros*, representada por su titular Doctor Juan Manuel **ABALMEDINA** por una parte y, por la otra el *Gobierno de la Provincia de Santa Cruz*, representada por el Ministro Secretario General de la Gobernación Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**, los cuales forman parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (quien remitirá copia del presente a quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General, Tesorería General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dr. **PERALTA**-Ing° Gustavo Ernesto Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 469

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-
Expediente MSGG-316.078/08.-

Sr. **DANIEL RO MAN PERALTA**
Gobernador
Dr. **CARLOS GUSTAVO NEYRO**
Ministro de Gobierno
Ing° **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**
Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
C.P.N. **JUAN MANUEL CAMPILLO**
Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. **JORGE EDUARDO MASCHERONI**
Ministro de Asuntos Sociales
Prof. **ROBERTO LUIS BORSELLI**
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. **CARLOS JAVIER RAMOS**
Fiscal de Estado

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-)** a favor de la *Asociación Aero Club Lago Buenos Aires* de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Presidente, señor Shaqib **HAMER** (D.N.I. N° M 7.309.428), destinado a solventar los gastos que les demandará efectuar la reparación de la estructura del techo del hangar de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la *Asociación Aero Club Lago Buenos Aires* de la localidad de Perito Moreno, en la persona de su Presidente, señor Shaqib **HAMER** (D.N.I. N° M 7.309.428), la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 470

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-
Expediente MSGG-316.082/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Asociación Brigada de Búsqueda, Rescate y Salvamento "Halcón"* de la localidad de Los Antiguos, en la persona de su Secretaria señora Silvia Nancy **CHAVARRIA** (D.N.I. N° 14.935.249), destinado a solventar los gastos que ocasionará la compra de material especializado para el funcionamiento de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo

dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales sin Fines de Lucro del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)** a favor de la *Asociación Brigada de Búsqueda, Rescate y Salvamento "Halcón"* de la localidad de Los Antiguos, en la persona de su Presidenta señora Silvia Nancy **CHAVARRIA** (D.N.I. N° 14.935.249), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 471

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.529/07.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS TRES MIL CUATRO CIENTOS SETENTA Y SIETE CON CINCO CENTAVOS (\$ 3.477,05)** y **ABONAR** la suma de **PESOS DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 2.727,18)** a favor del señor Julio Alberto **PALACIO** (Clase 1957 – D.N.I. N° 12.777.906), entre las fechas 13 al 31 de Diciembre del año 2007, con una remuneración mensual equivalente a un Cargo Nivel Dirección Provincial en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio.-

AFECTAR el gasto total con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos de Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporal (\$ 3.477,05.-) – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del Cargo (\$ 2.727,18.-) Sueldo Anual Complementario (\$ 227,27.-) – Contribuciones Patronales (\$ 522,60.-), del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 472

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-
Expediente MSGG-316.077/08.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.950.-)** a favor del *Obispado de*

Río Gallegos, representado por S.E. Rvdma. el señor Obispo Monseñor Juan Carlos ROMANIN, destinado a solventar los gastos que ocasionará la contratación de tres(3) micros los cuales trasladarán a peregrinos hacia la Laguna del Desierto.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 6.950.-)** a favor del **Obispo de Río Gallegos**, representado por S.E. Rvdma. el señor Obispo Monseñor Juan Carlos ROMANIN, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 473

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-
Expediente MSGG-316.079/08.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS TRES MIL QUINIEN- TOS (\$ 3.500.-)** a favor de la **Asociación Comunidad de Pueblos Originarios IAS-KEN-NIKE - Tierra Mía**- de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Myrta Susana **POCON** (C.I. N° 87.015), destinado a solventar los gastos que ocasionará el Festival Folclórico que realizará dicha Asociación a beneficio de la Comunidad de Camusu-Aike.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Educación y Cultura - SUBFUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS TRES MIL QUINIEN- TOS (\$ 3.500.-)** a favor de la **Asociación Comunidad de Pueblos Originarios IAS-KEN-NIKE - Tierra Mía**- de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente señora Myrta Susana **POCON** (C.I. N° 87.015), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 474

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-
Expediente MAS-N° 215.087/08.-

ACEPTASE a partir del día 1° de Abril del año 2008, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: Mantenimiento y Producción, señor Manuel Angel **FASANELLA** (Clase 1941 - D.N.I. N° 7.567.135), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a partir del día 1° de Abril del año 2008, en virtud de acogerse a los beneficios de la

Jubilación Ordinaria.-

DECRETO N° 475

RIO GALLEGOS, 12 de Marzo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 314.306/08.-

MODIFICASE, en sus partes pertinentes el Decreto N° 3612/07, donde dice: "...destinado a solventar gastos de alojamiento y comida...", deberá leerse: "...destinado a solventar gastos de traslado y grabación de su primer CD..."-.

DECRETO N° 491

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.011/08.-

AUTORIZAR al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, a suscribir Contrato de Locación de Obra, el cual forma parte integrante del presente, con la consultora Carlos Germano y Asociados S.R.L., presentada por su socio Gerente, doctor Carlos **GERMANO** (D.N.I. N° 11.634.351), para la realización de una obra intelectual que consiste en asesoramiento integral en comunicación, imagen institucional, sondeos de opinión y gestión del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.-

FIJAR el plazo de ejecución de la obra en diez (10) meses a partir del día 1° de Marzo del año en curso por un monto total de **PESOS CIENTO SESENTA MIL (\$ 160.000,00)** pagaderos en diez (10) cuotas iguales y consecutivas de **PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00)** cada una.-

DEJAR ESTABLECIDO que deberá contemplarse en el referido Contrato que las erogaciones producidas por el desplazamiento del Profesional y/o cualquiera de las personas integrantes de la Consultora Carlos Germano & Asociados SRL, como así también todo otro gasto de cualquier índole que se origine en el ámbito Provincial, estarán a cargo de la Provincia, debiendo para ello, presentar los debidos comprobantes.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración General - SUBFUNCION: Servicios Generales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios Técnicos y Profesionales - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros No Especificados Precedentemente, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

DECRETO N° 493

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.177/08.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** a favor de la **Asociación Gremial Obreros Marítimos Unidos de la Provincia** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Secretario de Finanzas, señor Pedro Aníbal **AGUIRRE** (D.N.I. N° 20.211.937), destinado a solventar los gastos de funcionamiento de dicha asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gas-

tos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008 - Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS NUEVE MIL (\$ 9.000.-)** a favor de la **Asociación Gremial Obreros Marítimos Unidos de la Provincia** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Secretario de Finanzas, señor Pedro Aníbal **AGUIRRE** (D.N.I. N° 20.211.937) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 494

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 315.717/08.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** a favor de la **Asociación Angeles Especiales** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Vicepresidente, señora Violeta **OYARZUN** (D.N.I. N° 18.727.670), destinado a solventar gastos de funcionamiento de dicha Asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** a la **Asociación Angeles Especiales** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Vicepresidente, señora Violeta **OYARZUN** (D.N.I. N° 18.727.670), la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 495

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2008.-
Expediente MSGG-N° 316.200/08.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Susana Alicia **VILLAGRA** (D.N.I. N° 6.130.786) de la localidad de Puerto San Julián quien actualmente se encuentra residiendo en nuestra ciudad capital de manera transitoria, debido al tratamiento de hemodiálisis que debe realizarle a su hija y en virtud de no poder afrontar diversos gastos como así también el alquiler de la vivienda que actualmente ocupa, puesto que se encuentra atravesando una difícil situación económica.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa in-

tervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma total de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor de la señora Susana Alicia **VILLAGRA** (D.N.I. Nº 6.130.786), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 496

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 316.199/08.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-)** a favor de la **Asociación Civil "Desde El Barrio"** de esta ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Daniel **PINTUEQUE** (D.N.I. Nº 30.865.079), destinado a solventar los gastos de traslado al "1º Encuentro Interprovincial de Comunicación Comunitaria" a realizarse los días 28 y 29 de Marzo del corriente año en Puerto Madryn.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Ayudas Sociales a Personas, del Ejercicio 2008 Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la **Asociación Civil "Desde El Barrio"** de esta ciudad Capital, en la persona de su Presidente, señor Daniel **PINTUEQUE** (D.N.I. Nº 30.865.079), la suma de **PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 497

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 316.201/08.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor, Marcelo Gabriel **NAVARRO** (D.N.I. Nº 23.753.376), de nuestra ciudad capital destinado a solventar diversos gastos derivados del tratamiento y cirugías a la que será sometido su hijo Agustín de cuatro (4) años, en la ciudad de Buenos Aires.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Personas, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-)** a favor del señor Marcelo Gabriel **NAVARRO** (D.N.I. Nº 23.753.376), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 498

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 316.204/08.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00)** a favor de la Comisión Centro Tradicionalista "Facón Grande" de la localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su Presidente, don Ignacio **DIÁZ DITMAR** (Clase 1954 - D.N.I. Nº 10.565.333), destinado a solventar los diversos gastos que ocasionará la organización de un "Festival de Doma" en conmemoración al 86º Aniversario de la localidad homónima.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la Comisión Centro Tradicionalista "Facón Grande" de la localidad de Gobernador Gregores, en la persona de su Presidente, señor Ignacio **DIÁZ DITMAR** (Clase 1954 - D.N.I. Nº 10.565.333), la suma de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 499

RIO GALLEGOS, 14 de Marzo de 2008.-
Expediente MSGG-Nº 316.203/08.-

O T Ó R G A S E un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00)** a favor de la Comisión del Centro Tradicionalista "Tito Retamal" de Gobernador Gregores, en la persona de su Presidente, don Manuel **OSTERRIELT** (Clase 1977 - D.N.I. Nº 25.874.923), destinado a solventar los diversos gastos que ocasionará la organización de un Festival de Doma y carrera hípica de resistencia en conmemoración del "86º Aniversario" de dicha localidad.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2008, Prórroga del Presupuesto 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la Comisión del Centro Tradicionalista "Tito Retamal" de Gobernador Gregores, en la persona de su Presidente, don Manuel **OSTERRIELT** (D.N.I. Nº 25.874.923), la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS C.A.P.**RESOLUCION Nº 284**

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2008.-
Expediente Nº 485.752/08 y el Decreto Nº 747.-

DESLINDAR de la superficie aproximada de 20.000 has, ubicada parte Noroeste de la legua "b" del lote 16, parte Noreste del lote 15 y parte Noreste del lote 14 de la Fracción D y lote 12 de la Fracción C, Sección XI de esta Provincia, donde funciona el establecimiento ganadero El Trébol, las superficies aproximadas de 98 has., 34 as. 76 cas. y 97 has., 15 as., 85 cas., de acuerdo a lo descripto en los considerandos del presente.-

RESERVESE a favor de la Administración General de Vialidad Provincial, con destino a la nueva traza para la prolongación de la Ruta Provincial Nº 49 - Tramo Empalme Ruta Provincial Nº 12 - Empalme Ruta Provincial Nº 97, las superficies aproximadas de 98 has., 34 as. 76 cas. y 97 has., 15 as., 85 cas.-

Los interesados deberán mandar practicar las mensuras correspondientes, las que una vez registradas en la Dirección Provincial de Catastro, darán la exacta superficie y ubicación de las tierras.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

RESOLUCION Nº 293

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente Nº 493.207/97.-

ACEPTAR, Escritura Pública Nº 84, de fecha 30 de Agosto de 2007, pasada ante la Escribana Ester Perla **RESCH**, titular del Registro Notarial Nº 36, con asiento en esta Ciudad Capital, mediante la que se ratifica en todos sus términos y contenido el boleto de compra venta por el cual el señor Alejandro Vladimir **ALVES de AMORIN**, D.N.I. Nº 13.799.894, vende, cede y transfiere a favor del señor Mario Enrique **CARAMICO**, D.N.I. Nº 14.432.974, el cincuenta por ciento pro indiviso del inmueble con todo lo en edificado, clavado y adherido al suelo, ubicado en la Parcela Nº 5 de la Manzana Nº 18, Circunscripción III, con una superficie de quinientos noventa y un metros cuadrados (591,90 m²), del pueblo El Chaltén de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta de la tierra mencionada en el artículo anterior, los señores, Alejandro Vladimir **ALVES de AMORIN** y Mario Enrique **CARAMICO**, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

RESOLUCION Nº 294

RIO GALLEGOS, 13 de Mayo de 2008.-
Expediente Nº 111.954/36.-

ACEPTAR, Declaratoria de Herederos en autos caratulados "CARLOS PROSS S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 19.059/05), mediante la cual se declara en cuanto ha lugar en Derecho que por fallecimiento de Carlos **PROSS**, le suceden como únicos y universales herederos, Walter Lorenzo **PROSS**, Catalina María **PROSS**, Juan Jacobo **PROSS**, Elisa **PROSS** y Carlos Raúl **PROSS**, sin perjuicio de los derechos que terceros pudieren alegar, sobre la superficie aproximada de mil doscientos cincuenta metros (1.250,00 m²), ubicada en la mitad Sud-Este del Solar "a", Manzana Nº 3 del pueblo Tellier de esta Provincia.-

DEJAR ACLARADO que quedan como únicos titulares de la adjudicación en venta, de la superficie descripta ut-supra, los señores, Walter Lorenzo PROSS, Catalina María PROSS, Juan Jacobo PROSS, Elisa PROSS y Carlos Raúl PROSS, con todos los derechos y obligaciones que la ley le otorga.-

DEJAR ESTABLECIDO que los interesados deberán dar cumplimiento a lo normado por la Ley 63 y las reglamentaciones vigentes a tal fin.-

Dra. SILVIA G. BATAREV
Presidente
Consejo Agrario Provincial

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION N° 2059

RIO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N° 041.980/93/2008.-

TOMAR CONOCIMIENTO de lo dispuesto en copia Certificada del Testimonio Ley N° 22.172 de la Sentencia de Divorcio Vincular de fecha 20 de Octubre de 2003 dictada en autos: "SALOMÓN CAROLA EDITH Y BRAVO MAXIMILIANO ANDRÉS S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA" Expediente N° S-4295/03, que setramita por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia, Secretaría Civil N° UNO en Río Gallegos, como así también del acuerdo de liquidación de la sociedad conyugal arribada por las partes, formalizado mediante copia de Escritura Pública N° 562 debidamente certificada, los cuales forman parte integrante de la presente como Anexo I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Edificio II - 1° Piso - Departamento "D", correspondiente a la Obra: "PLAN 40 DEPARTAMENTOS PARA DOCENTES EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Carola Edith SALOMÓN (DNI N° 23.626.012), de nacionalidad argentina naturalizada, nacida el 15 de Diciembre de 1973, de estado civil Divorciada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho de los términos del presente instrumento legal al grupo familiar interesado, en el domicilio indicado en el Punto 2° de la presente.-

RESOLUCION N° 2093

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N° 002.771/167/1999.-

CONFIRMAR, en todos sus términos la Resolución IDUV N° 1169 de fecha 06 de Julio de 1995.-

RECONOCER la cesión de derechos efectuada por el señor José Fernando VERA (DNI N° 24.336.204), a favor de la señora Olga Yolanda PAJON (DNI N° 10.162.706), de estado civil divorciada, respecto del inmueble identificado como Casa N° 07 - Manzana N° 21 correspondiente a la Obra: "PLAN 520 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

AUTORIZAR la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Olga Yolanda PAJON (DNI N° 10.162.706), de estado civil divorciada, respecto del inmueble citado en el Punto anterior.-

NOTIFICAR de los términos del presente instrumento legal a los señores Olga Yolanda PAJON y José Fernando VERA en el domicilio sito en Casa N° 07 - Manzana N° 21 de la Obra: "PLAN 520 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RIO GALLEGOS".-

RESOLUCION N° 2114

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N° 051.007/2008.-

ADJUDICAR a la Empresa LOSCALZO Y DEL

CURTOS.R.L. la Licitación Pública IDUV N° 05/2008, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS - I ETAPA", por la suma total de PESOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 21.170.289,06.-) por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas - Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - Carácter: Organismos Descentralizados - Sección: Erogaciones de Capital - Sector: Inversión Física - Partida Principal: Trabajos Públicos - Finalidad: Bienestar Social - Ubicación Geográfica: Río Gallegos - Función: Vivienda - Proyecto: "VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD EN RIO GALLEGOS - I ETAPA", del Ejercicio 2008.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa LOSCALZO Y DEL CURTO S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 2124

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2008.-
Expediente IDUV N° 025.475/252/1997.-

DEJAR SIN EFECTO el otorgamiento en carácter de Comodato de la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 04 Manzana 878 correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FONAVI EN RÍO GALLEGOS" dispuesta a favor de la señora Miriam del Carmen PAREDES (DNI N° 24.336.270) mediante Resolución IDUV N° 0871/98, por las razones invocadas en los considerandos de la presente.-

RESOLVER en Contrato de Comodato suscripto oportunamente entre la invocada y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 58 de la Obra: "PLAN 88 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA SECTOR XIV AVENIDA PERON PLAN FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS" a favor de la señora Miriam del Carmen PAREDES (DNI N° 24.336.270) en condominio con el señor Gustavo Adolfo NIEVA (DNI N° 23.428.788), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios identificada como Casa N° 04 Manzana 878 correspondiente a la Obra: "PLAN 240 VIVIENDAS FONAVI EN RÍO GALLEGOS" a favor de los señores Juan José FAUTRIER HUERTA (DNI N° 27.842.555) y María Lucía GOMEZ (DNI N° 28.748.917), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

SUSCRIBIR los correspondientes Boletos de Compraventa entre los involucrados y este Instituto, en lo referente a las unidades habitacionales descriptas en los Puntos 3° y 4° del presente.-

NOTIFICAR de los términos de la presente a los interesados en los domicilios enunciados en los Puntos 3° y 4° del presente.-

ANEXAR copia de la presente a Expediente IDUV N° 047.488/55/2007 como antecedente.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.M.A.

DISPOSICION N° 165

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2008.-
Expediente N° 409.598/MEyOP/06.-

INSCRIBASE a la empresa CERRO VANGUARDIA S.A., CUIT N° 30-61872532-0, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz, como

GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS.

OTÓRGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual N° 169* previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 12 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: *Y7, Y8, Y9, Y12, Y31, Y34 e Y35*.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 25 del mes de Abril del año 2008 y opera su vencimiento el día 25 del mes de Abril del año 2009.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* y Libro Rubricado a la empresa peticionante.

MARIO DANIEL VARAS

Subsecretario de Hidrocarburos
Secretaría de Estado de Energía
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 166

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2008.-
Expediente N° 406.706/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la empresa TUBOSCOPE VETCODE ARGENTINAS.A., CUIT N° 33-61600863-9, en el Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Petroleros de Santa Cruz, como *Operador con Equipo Transportable*.

OTÓRGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual N° 170* previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la normativa vigente.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 25 del mes de Abril del año 2008 y opera su vencimiento el día 25 del mes de Abril del año 2009.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libro Rubricado, en el mismo acto, junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

MARIO DANIEL VARAS

Subsecretario de Hidrocarburos
Secretaría de Estado de Energía
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 167

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2008.-
Expediente N° 406.705/MEyOP/08.-

INSCRIBASE la Tecnología "INYECCIÓN PROFUNDA DE RECORTES DE PERFORACIÓN" presentada por la empresa TUBOSCOPE VETCO DE ARGENTINA S.A., CUIT N° 33-61600863-9 en el Registro Provincial de Tecnologías.

OTÓRGASE a la empresa citada el *Certificado de Aprobación de Tecnologías N° 034* previsto en el Artículo 24 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del citado Instrumento Legal y de la Disposición N° 004-SMA/02.

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición y certificado de aprobación, al requirente.

MARIO DANIEL VARAS

Subsecretario de Hidrocarburos
Secretaría de Estado de Energía
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 168

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2008.-
Expediente N° 411.876/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa ARBUMASAS.A. -Planta de Procesamiento y Buques Pesqueros- CUIT N° 30-63207291-7 el *Certificado Ambiental Anual N° 030* como Generador de Residuos Peligrosos previs-

to en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y8, Y9, H 6.2 y H12**.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 25 del mes de Abril del año 2008 operando su vencimiento el día 25 del mes de Abril del año 2009.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

MARIO DANIEL VARAS
Subsecretario de Hidrocarburos
Secretaría de Estado de Energía
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 169

RIO GALLEGOS, 25 de Abril de 2008.-
Expediente N° 405.413/MEyOP/02.-

RENOVAR a la empresa **TRANSECOLOGICA S.R.L.** CUIT N° 30-70803195-6 el *Certificado Ambiental Anual N° 018* como Operador con Equipo Transportable previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 17 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y9, Y29 y H 4.1**.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 25 del mes de Abril del año 2008 operando su vencimiento el día 25 del mes de Abril del año 2009.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

MARIO DANIEL VARAS
Subsecretario de Hidrocarburos
Secretaría de Estado de Energía
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 171

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-
Expediente N° 0061-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, CUIT N° 30-54668997-9 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 324* correspondiente a la obra "Reemplazo de Oleoducto desde Batería EC-197 hasta empalme Batería EC-14" ubicada en cercanías de la Localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial N° 2658, su Decreto Reglamentario N° 007/06 y disposiciones concordantes y complementarias.

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de las observaciones detalladas en el Dictamen Técnico correspondiente, las que deberán ser efectivizadas en el plazo máximo de ciento ochenta (180) días.

ENTRÉGUESE la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa requirente conjuntamente con copia del Dictamen Técnico y de la presente.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 172

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-
Expediente N° 0006-SMA/08.-

EMITIR a la empresa **OCCIDENTAL ARGENTINA EXPLORATION AND PRODUCTION INC.**, CUIT N° 30-64265139-7 la *Declaración de Impacto Ambiental N° 325* correspondiente a la obra "Pozos TPa-3037, TPa-3039, TPa-3045, TPa-3046, TPa-3047, TPa-3036" ubicada en Área Tres Picos, Provincia de Santa Cruz, negando la autorización para su realización en los términos y con los alcances del

Art. 18 Inc. c) de la Ley N° 2658.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la *Declaración de Impacto Ambiental* a la empresa peticionante.-

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 173

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-
Expediente N° 405.604/MEyOP/08.-

INSCRIBASE a la firma **MWH ARGENTINA S.A.**, CUIT N° 33-66344054-9 en el *Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales* de la Provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el Artículo 25 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.

INCLUIR en la inscripción la siguiente nómina de profesionales:

LIC. LUIS ALBERTO CAVANNA	DNI: 12.659.097
ING.º. MARIA PAZ MACEIRA	DNI: 26.577.066
LIC. LAURA ALICIA MADOERY	DNI: 12.998.827
GEOL. MONICA SUSANA ABRIL	DNI: 11.769.722
LIC. ANA MARIA RAIMONDO	DNI: 13.655.514
LIC. MARCOS MANCINI	DNI: 27.071.492

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de la firma de la presente, operando su vencimiento el día 30 de abril de 2010, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.

ENTRÉGUESE copia de la presente Disposición, a la firma peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 174

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2008.-
Expediente N° 404.771/MEyOP/07.-

INSCRÍBASE a la empresa **JMB S.A.**, CUIT N° 30-70446353-3, en el *Registro Provincial de Generadores, Transportistas y Operadores de Residuos Peligrosos de Santa Cruz*, como *Transportista de Residuos Peligrosos*.

O TÓRGASE a la empresa citada el *Certificado Ambiental Anual N° 171* previsto en el Artículo 18 del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del Artículo 14 del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: **Y9, H3**.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 30 del mes de Abril del año 2008 operando su vencimiento el día 30 del mes de Abril del año 2009.

AUTORIZAR a los efectos de la presente los siguientes vehículos:

1. Dominio: GKQ 426, marca: Ford; tipo: Tractor de carretera; modelo: Cargo 1832E; Año: 2007; Motor N° 36004037; Chasis: 9BFYCEGY57BB90405.
2. Dominio: GNQ 641, marca: Montenegro; tipo: semirremolque playo; modelo: SPL2; Año: 2007; Chasis: 8A9SPL2FD7ANM1183.
3. Dominio: GOE 319, marca: Baco; tipo: chasis semirremolque; modelo: CH SR 2E 2007; Año: 2007; Chasis: 8B9S045207A958007.

La firma requirente deberá presentar ante el Registro la totalidad de la documentación cuyo vencimiento opere durante la vigencia del *Certificado Ambiental Anual*, con una anticipación de 10 (diez) días.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal y Libros de Registro de Accidentes Rubricados, en el mismo acto, junto con el *Certificado*

Ambiental Anual a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 176

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 406.588/MEyOP/03.-

RENOVAR a la empresa **YPF S.A. -Terminal Río Gallegos-**, CUIT N° 30-54668997-9, el *Certificado Ambiental Anual N° 048* como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Art. 18 del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del Art. 12 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **Y9 e Y39**.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 02 del mes de Mayo del año 2008 operando su vencimiento el día 02 del mes de Mayo del año 2009.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 178

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 412.056/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **PESQUERA SANTA CRUZ S.A. -Planta de Procesamiento-** CUIT N° 30-60401436-7 el *Certificado Ambiental Anual N° 031* como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, categorías de control y constituyentes identificados como **H 6.2 y H 12**.

El *Certificado Ambiental Anual* tiene vigencia a partir del día 02 del mes de Mayo del año 2008 operando su vencimiento el día 02 del mes de Mayo del año 2009.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 179

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 400.287/MEyOP/04.-

RENOVAR a la empresa **PUNTABUSTAMANTE S.A.** CUIT N° 30-70856676-0, el *Certificado Ambiental Anual N° 055* como Generador de Residuos Peligrosos previsto en el Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos de los Arts. 12 y 18 del citado instrumento legal, respecto de su buque "PEVEGASA QUINTO" Matrícula N° 02312 categorías de control y constituyentes identificados como **Y8 e Y9**.

El *Certificado Ambiental Anual* tendrá vigencia a partir del día 02 del mes de Mayo del año 2008 operando su vencimiento el día 02 del mes de Mayo del año 2009.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICION N° 184

RIO GALLEGOS, 05 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 404.134/MEyOP/05.-

RENOVAR a la empresa **JMB S.A. INGENIE-**

RIAMBIENTAL CUIT N°30-70446353-3 el Certificado Ambiental Anual N° 081, como **Operador con Equipo Transportable**.

El "Certificado Ambiental Anual" tiene vigencia a partir del día 05 del mes de Mayo del año 2008 y opera su vencimiento el día 05 del mes de Mayo del año 2009.

ENTRÉGUESE copia del presente Instrumento Legal junto con el *Certificado Ambiental Anual* a la empresa peticionante.

Agr.º. Nac. MARIO ABELDIAZ
Subsecretario de Medio Ambiente

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 075

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 411.911/06.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa SIDERCA S.A. y/o titular del Dominio FER-093, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 076

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 409.765/06.-

SANCIONASE con CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Empresa TRANSPORTE PUERTO NUEVO S.R.L. y/o titular del Dominio EEE-333, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 077

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 408.252/06.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL TREINTA y DOS CON SETENTA (\$ 1.032,70) a la Empresa WARTSILA N.S.D. AR-

GENTINA y/o titular del Dominio CAA-393, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 078

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 409.863/06.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa ZAVATTARO VIVIANA HEBE. y/o titular del Dominio EJI-348, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 079

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 407.557/06.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00) a la Empresa YAPURAHNOS. S.R.L. y/o titular del Dominio EOY-622, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 411.078/06.-

SANCIONASE con MIL (1000 U.F.) y CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y NUEVE (\$ 2.449,00) a la Empresa WESTERN GECO S.A. y/o titular del Dominio BQN-031, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del

Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 081

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 410.227/06.-

SANCIONASE con MIL (1000 U.F.) y CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y NUEVE (\$ 2.449,00) a la Empresa WEATHERFORD INTERNATIONAL DE ARGENTINA S.A. y/o titular del Dominio DYX-637, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c) 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 082

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 409.443/06.-

SANCIONASE con MIL (1000 U.F.) y CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y NUEVE (\$ 2.449,00) a la Empresa SCHLUMBERGER ARGENTINA S.A. y/o titular del Dominio BJJ-110, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 083

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 411.534/06.-

SANCIONASE con TRES MIL (3000 U.F.) y CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$ 5.347,00) a la Empresa JACINTO ALBERTO GOMEZ y/o titular del Dominio TXP-

710, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 084

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 409.514/06.-

SANCIONASE con MIL (1000 U.F.) y CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y NUEVE (\$ 2.449,00) a la Empresa NACION LEASING S.A. y/o titular del Dominio EXG-095, de acuerdo a los Arts. 34, 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 085

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 409.659/06.-

SANCIONASE con CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Empresa NACION LEASIGN S.A. y/o titular del Dominio EYA-976, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 086

RIO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 409.987/06.-

SANCIONASE con DIEZ MIL (10000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la Empresa MARCOS MIGUEL ANGEL y/o titular de los Dominios SYD-330 y DFG-681, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el

Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 409.674/06.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA y NUEVE CON CUARENTA (\$ 1.469,40) a la Empresa H. AUTOS S.A. y/o titular del Dominio EAI-008, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 088

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 411.414/06.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA y NUEVE CON CUARENTA (\$ 1.649,40) a la Empresa SANTANA MARCOS ARIEL y/o titular del Dominio CJY-241, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 089

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 409.352/06.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL TREINTA y DOS CON SETENTA (\$ 1.032,70) a la Empresa MUÑOZ JARA ROLANDO y/o titular del Dominio DXJ-596, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a) 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 090

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 411.537/06.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA y NUEVE CON 40 (\$ 1.649,40) a la Empresa OJEDA GUINAO JOSE DEL CARMEN y/o titular del Dominio DEY-761, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a), 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 091

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 411.461/06.-

SANCIONASE con MIL TRESCIENTAS (1300) U.F. y CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y TRES CON SETENTA (\$ 2.883,70) a la Empresa MANSILLA E HIJOS S.A. y/o titular del Dominio UTJ-508, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 092

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 411.396/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F. y CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y NUEVE (\$ 2.449,00) a la Empresa SEIP S.R.L. y/o titular del Dominio DSD-183, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales

lesN° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 093

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 411.486/06.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA y NUEVE CON CUARENTA (\$ 1.469,40) a la Empresa STIPPI ROSA y/o titular del Dominio AAR-488, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. a) 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 094

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 411.386/06.-

SANCIONASE con CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) a la Empresa TRANSPORTES VESPRINI S.A. y/o titular del Dominio EYL-654, de acuerdo a los Arts. 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 095

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 411.607/06.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA y NUEVE CON CUARENTA (\$ 1.469,40) a la Empresa TRAVERSO y CIA S.R.L. y/o titular del Dominio DBL-239, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse

la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 096

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 411.675/06.-

SANCIONASE con SEISCIENTAS (600) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA y NUEVE CON CUARENTA (\$ 1.469,40) a la Empresa TRANSPORTE CERRO SAN LORENZO S.A. y/o titular del Dominio EQZ-237, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 097

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 411.526/06.-

SANCIONASE con MIL (1000) U.F. y CINCO MIL (5000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y NUEVE (\$ 2.449,00) a la Empresa TRANSPORTE ALMANZORA S.A. y/o titular del Dominio ELF-958, de acuerdo a los Arts. 40 Inc. c), 53 Inc. k) y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

Deno interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 07 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 411.667/06.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. equivalente a la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA y CUATRO CON SETENTA (\$ 434,70) a la Empresa SEMIRO OSVALDO JOSE y/o titular del Dominio BTA-115, de acuerdo al Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 404.655/07.-

AUTORIZAR en forma experimental al Señor JORGE RAUL SARTORI Titular de la Empresa Transporte Las Lengas, y por el término de un (1) año el servicio de Auto Transporte de Pasajeros en la modalidad de línea regular, tramo Pto. DESEADO - RIO GALLEGOS E INTERMEDIAS en las localidades de JARAMILLO, TRES CERROS, Pto. SAN JULIAN y Cte. LUIS PIEDRA BUENA con UNA (1) frecuencia diaria, con horario de salida de la localidad de Pto. DESEADO a las 23:00 llegando a Río Gallegos a las 08:30 hs.-

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 01/06/08, hasta las 00,00 horas del día 01/06/2009, debiendo la permissionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) kilos.-

La permissionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Auto Transporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

La permissionaria deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799 y credenciales de estudiantes santacruceños a los cuales se les otorga una chequera anual con seis (6) bauchert correspondiendo cada uno a tres (3) pasajes de ida y tres (3) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por las Municipalidades del interior de la Provincia de acuerdo a la Ley Provincial N° 2692/04 reglamentada mediante Decreto N° 2293/04.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

JOSEH. MANSILLA
Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 100

RIO GALLEGOS, 15 de Mayo de 2008.-
Expediente N° 410.285/94.-

AUTORIZAR a la Empresa COOPERATIVA SPORT MAN Ltda., ha realizar a partir del día de la fecha y por el término de CINCO (5) años el servicio de Transporte de Pasajeros por Automotor Línea Regular en el corredor Caleta Olivia – Las Heras e Intermedias en las localidades de Cañadón Seco y Pico Truncado, con nueve (9) frecuencias diarias, en los horarios que se detallan en el anexo 1 de la presente.-

La empresa para efectuar el servicio autorizado por la presente, queda sujeta a la Ley Provincial de Transporte N° 799, y su Decreto reglamentario N° 364/91, y a la Ley Provincial 2417, adhesión a la Ley Nacional de Tránsito N° 24449, Leyes, Decretos, Resoluciones y/o Disposiciones Nacionales y Provinciales en vigencia o las que se dictaren en el futuro.-

El presente permiso tiene vigencia a partir de las 00,00 horas del día 15/05/08, hasta las 00,00 horas del día 15/05/2013, debiendo la permisionaria solicitar la renovación con una antelación de treinta (30) días corridos a la fecha de su vencimiento, caso contrario se dará por caducado el servicio, encuadrado en el punto 1° de la presente.-

La presente autorización es personal y no podrá ser negociada, cedida ni arrendada a terceros, debiendo remitir en forma mensual el movimiento de pasajeros para la evaluación y/o estadística correspondiente y deberá llevar sin cargo un bolsín de correspondencia oficial, el que no deberá superar los tres (3) Kilos.-

La permisionaria deberá contar con un parque automotor vigente al año modelo según lo establecen las Leyes Nacionales y Provinciales en vigencia, contando además con la cobertura de seguros requeridas en el orden Nacional y Provincial, para la explotación del servicio de Autotransporte de Pasajeros y la correspondiente revisión técnica de los vehículos que realizan el servicio.-

La permisionaria deberá reconocer los pases libres, previstos en el Art. 34° del Decreto N° 364/91, Reglamentario de la Ley N° 799 y credenciales de estudiantes Santacruceños a los cuales se les otorga una chequera anual con seis (6) bauchert correspondiendo cada uno a tres (3) pasajes de ida y tres (3) de vuelta, a los cuales se les debe realizar un cincuenta por ciento (50%) de descuento en los pasajes según el tramo que figura en las credenciales otorgadas por las Municipalidades del interior de la Provincia de acuerdo a la Ley Provincial N° 2692/04 reglamentada mediante Decreto N° 2293/04.-

La Empresa deberá otorgar pasajes gratuitos a las personas con Discapacidad, quienes deberán acreditar tal condición mediante la presentación de un certificado de discapacidad otorgado por Autoridad Nacional, Provincial o Municipal competente y documento de identidad, dicho trámite deberá realizarlo 48 Horas antes de la fecha prevista para el viaje, lo cual se encuentra establecido en el Decreto Nacional N° 38/04.-

Las unidades afectadas al servicio deberán contar con equipo de comunicación radial.-

El no cumplimiento de lo dispuesto en la presente dará lugar a la caducidad en forma inmediata del permiso otorgado por la presente.-

JOSEH. MANSILLA

Director Provincial de Transporte
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz

ANEXO 1

La presente es parte integrante de la Disposición N° 100-DPT/08, mediante la cual se autoriza el servicio de autotransporte de pasajeros línea regular en el tramo Caleta Olivia – Las Heras e Intermedias con nueve (9) frecuencias diarias, en los horarios que se detallan a continuación:

Salida de Las Heras	Salida de Caleta Olivia
05:45	09:20
07:45	11:20

09:45	13:20
11:45	14:20
13:45	16:20
15:45	18:20
17:45	20:20
19:45	22:20
21:30	23:20

EDICTOS

EDICTO 52/08

GRACIELA E RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° DOS a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **DOMINGO LUIS, GONZALO**, en autos caratulados **"GONZALO DOMINGO S/SUCESION AB INTES TATO"** Expte. N° G-6911 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el término de tres días en el **BOLETIN OFICIAL**.-

SECRETARIA N° DOS: MAYO 14 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

"EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, CITA A ESTAR A DERECHO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 61 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY 500 A LA SEÑORA PATRICIA SUSANA CORUJO (D.N.I. 17.606.027) EN EL JUICIO ADMINISTRATIVO DE RESPONSABILIDAD N° 12/00 CARATULADO "PRESUNTO PERJUICIO PATRIMONIAL A LA HACIENDA PUBLICA POR IRREGULARIDADES EN LA CONTRATACION DE LA EX AGENTE PATRICIA CORUJO-ORGANISMO: CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION" PUBLIQUESE POR TRES DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL DIARIO "LA OPINION AUSTRAL" FDO. DR. JOSE LUIS PEREDA PROCURADOR FISCAL A CARGO DE SECRETARIA GENERAL.

RIO GALLEGOS, 19 de Mayo de 2008.-

Dr. JOSE LUIS PEREDA
Procurador Fiscal
Tribunal de Cuentas
A/C Secretaria General

P-1

EDICTO N° 25/08

La Sra. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, con competencia en materia Civil, Com., Lab., de Minería, del Menor y la Familia, Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Secretaria N° Dos a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de 30 días a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante **VILDOZA FRANCISCO BERNARDO**, en los autos caratulados **"VILDOZA, FRANCISCO BERNARDO S/SUCESION AB-INTES TATO"** EXPTE. N° V- 5465/06, el proveído que lo ordena dice "PICO TRUNCADO, 5 de Marzo de 2008.- ...publíquese edictos... en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz... por el término de -3- días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 Inc. 2 CPCC)".- Fdo. Dra. GRACIELA E. RUATA DE LEONE - JUEZ- SECRETARIA N° DOS, PICO TRUNCADO, 14 de Marzo de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz a Cargo del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaria en lo Civil y Comercial a Cargo de la Dra. Claudia R. Cano en autos caratulados: **"CUESTA AITOR S/SUCESION AB INTES TATO"** (Expte. 19.488/08), cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Periódico "El Orden" y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres (3) días, a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por la causante, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-
PUERTO DESEADO, 6 de Mayo de 2008.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería, a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. PABLO PALACIOS, con asiento en la calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos **"DOMINGUEZ, JUAN ALBERTO S/SUCESION AB-INTES TATO"**, EXPTE. N° D-26.186/2008, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante DOMINGUEZ JUAN ALBERTO, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquese por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-
CALETA OLIVIA 21 de Mayo de 2008.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Claudia E. Guerra, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaria Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Avila, se cita al Sr. Juan Carlos Vargas, en autos caratulados: **"VARGAS Aimé Alejandra y otro S/ ADOPCION SIMPLE"**, Expte. N° 17.263, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, para que actúe en surepresentación, dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de resolver conforme a las constancias de autos y al mejor interés de los menores de autos.-

Practíquese la publicación edictual en el Boletín Oficial y difundase por la emisora L.U. 14 Radio Provincia de Santa Cruz por el término de dos (2) días (Art. 146, 147, 149 y 320 C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 21 de Abril de 2008.-

ALEJANDRA F. AVILA
Secretaria
Juzgado de Familia

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minero No. 2, a cargo del Dr. FRANCISCO MARINKOVIC, Secretaria No. 1, a cargo de la Dra. SILVANA VARELA, sito en Pasaje Kennedy casa No. 3, ciudad de Río Gallegos, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don SANTIAGO CARLOS ERRO en juicio caratulado **"ERRO SANTIAGO CARLOS S/SUCESION AB INTES TATO"**, (Expediente No. 13.268/08), y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 16 de Mayo de 2008.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO 53/08

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante OPORTO ELSA en autos caratulados "OPORTO ELSA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. N° O-6958/08 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia.-

SECRETARIA N° DOS: Mayo 19 de 2008.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, Secretaría N° 2 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE NEMESIO o JOSE DUAMANTE MANQUILEPE (Art. 683 del C.P.C. y C.) a fin de que hagan valer sus derechos en autos: "DUAMANTE MANQUILEPE JOSE NEMESIO O DUAMANTE JOSE NEMESIO S/SUCESION AB-INTESTATO"; Expte. N° 12305/07.- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "La Opinión Austral".-

RIO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. señor Juez DR. FRANCISCO MARINKOVIC, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de doña SHIRLEY GAIL BARCENA, a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los autos caratulados: "BARCENA SHIRLEY GAIL S/SUCESION TESTAMENTARIA". Expte. 13.257/08.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 26 de Mayo de 2008.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. la Dra. Luis Ana LUTRI, titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción N° UNO de Puerto San Julián, Secretaría Civil, a mi cargo se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de CARLOS GUILLERMO ERICHSEN, a fin de que comparezca por sí o por representante legal a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "ERICHSEN CARLOS GUILLERMO S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXpte. N° E-10024/08). A tal fin, publíquense edictos en el diario TIEMPO SUR, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de tres días.-

PUERTO SAN JULIAN, 10 de Mayo de 2008.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez Provincial de Primera Instancia Número Uno en el fuero Civil – Comercial – Laboral y de Minería, Dr. CARLOSENRIQUE ARENILLAS, Secretaría número Dosa cargo del Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC, con asiento en la calle Chacabuco y Mitre en esta ciudad de Río Gallegos, publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur", citándose a herederos y acreedores por el término de (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: "SILVA O YARZO JOSE EDULIO S/ SUCESION AB-INTESTATO", Expte. N° 22017/2008.-

RIO GALLEGOS, de Mayo de 2008.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

VISTO :

El Expediente N° 628.236/CPE/07; y

CONSIDERANDO :

Que por Resolución N° 2044 de fecha 15 de Agosto de 2007, emanada de la Presidencia de este Organismo, se Instruye Sumario Administrativo Docente y se Suspende Preventivamente sin goce de haberes, a la docente Fabiola Vanesa MORIONDO, de la EDJA-EGB N° 8 de esta ciudad, por presunto abandono de servicios;

Que en el marco de la investigación realizada se acreditó el cargo de abandono de servicios, con lo cual interrumpió el vínculo laboral sin causa legal justificada;

Que obra Dictamen N° 04/08 de la Junta de Disciplina y Dictamen N° 332/08 de la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, en tal sentido;

Que en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente;

Porello y en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial 2411;

**LA VICE-PRESIDENTE E/DE LA
PRESIDENCIA DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
RESUELVE :**

ARTICULO 1°.- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA a la docente Fabiola Vanesa MORIONDO (D.N.I. N° 27.829.603) dependiente de la EDJA-EGB N° 8 de esta ciudad, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- APLICAR a la docente Fabiola Vanesa MORIONDO, lo estipulado en el Artículo 54°- Inciso g) de la Ley 14.473 – Estatuto del Docente – CESANTIA por el término de CINCO (5) años con más la accesoria establecido en el Artículo 1° - Apartado I, Inciso 2 – Punto e), del Decreto N° 2109/84, REDUCCION DE PUNTAJE.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR a la interesada por la Supervisión respectiva.-

ARTICULO 4°.- REMITIR copia de la presente a la Secretaría de Coordinación Educativa, Dirección Provincial de Regímenes Especiales, Dirección General de Adultos, Junta de Clasificación respectiva, Junta de Disciplina, Dirección Provincial de Personal, Dirección de Liquidaciones de Haberes, Dirección de Control Interno de Sueldos.-

ARTICULO 5°.- TOME RAZON Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, Dirección General de Sumarios, cumplido, ARCHIVARSE.-

SONIAD. PLEICH Prof. MARISA del C. OLIVA

Secretaría General

Vice-Presidente

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado

N° 1, Secretaría de Registro Público de Comercio, a mi cargo, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, se hace saber por un día en autos caratulados: "SOCIEDAD ANONIMA GANADERA CANCHA DISTANTE S/INSCRIPCION DIRECTORIO" (Expte. N° S-6378/08) que – dando cumplimiento a lo resuelto por las asambleas generales ordinarias de socios que celebró dicha sociedad los días 26 de Septiembre de 2006 y 26 de Septiembre de 2007 – por escritura pública de fecha 21 de Enero de 2008, pasada bajo el N° 3 al folio 5 del respectivo protocolo, ante el escribano de Río Gallegos – **Angel Fernando Banciella Dickie** – en el Registro N° 33 a su cargo, se protocolizó la designación del directorio – por el período de tres años – y síndicos – para el nuevo ejercicio – de **SOCIEDAD ANONIMA GANADERA CANCHA DISTANTE** – elegidos por las aludidas asambleas – habiendo resultado elegidos: **PRESIDENTE:** Jorge Benjamín **GRIFFIN.** - **VICEPRESIDENTA:** Ana Marilyn **GRIFFIN** de **CULLEN.** - **DIRECTORES TITULARES:** Ana **GRIFFIN,** Alejandro Esteban **CULLEN** y Angel Walter **MARTIN.** - **SINDICO TITULAR:** Contadora Pública Nacional Estela **CURTIZE.** - **SINDICO SUPLENTE:** Contador Público Nacional José **GRIMA.**

SECRETARIA, 28 de Mayo de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "A & A SERVICIOS ESPECIALES SRLS/MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL Y CESION DE CUOTAS SOCIALES (CAMBIO DE JURISDICCION)", Expte. A-6363/07, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 434, fs. 1197 del 20/11/2007, N° 435, fs. 1199 del 20/11/2007 y N° 465, fs. 1263 del 13/12/2007 del Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, se cambió la jurisdicción de la sociedad de la Localidad de Pico Truncado a la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, con sede social en calle Puerto Deseado 52 de Río Gallegos; los señores ANDREA ANAHI DIAZ, arg., nac. 14/03/1977, DNI. N° 25.834.521, Cuit 27-25834521-0, soltera, empresaria, dom. Roca 380 de Pico Truncado y ELIO BAMBONDE, arg., nac. 6/3/1958, DNI. N° 12.047.258, Cuit 20-12047258-6, soltero, empresario, dom. Rivadavia 1130 de Pico Truncado de esta Provincia, CEDIERON Y TRANSFIRIERON, por partes iguales, a los cónyuges en primeras nupcias, señores ALEJANDRO CESAR ARTIEDA, nac. 6/12/1963, DNI. N° 16.558.176, Cuit 20-16558176-9, y LIDIA NORA GUACHI, nac. 1°/11/1963, DNI. N° 16.894.486, Cuit 27-16894486-7, ambos arg., de profesión comerciantes, dom. Puerto Deseado 52 de esta Ciudad Capital, la totalidad de las cuotas sociales, o sea cien (100) cuotas de "A & A Servicios Especiales Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscrita en el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado al número 144, folio 314/319, tomo III el 3 de Septiembre de 2003.- Asimismo se modificaron las cláusulas segunda y cuarta del Contrato Social, las que quedaron redactadas de la siguiente manera: "SEGUNDA: La sociedad se constituye por el término de NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados desde el día 3 de Septiembre de 2003".- "CUARTA: El capital social se fija en la suma de CINCUENTA MIL PESOS dividido en quinientas cuotas de cien pesos valor nominal cada una".- Del Contrato Social confectionado por instrumento privado de fecha 27 de Junio de 2003, se desprende que: **Objeto Social:** Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros asociada a terceros las siguientes actividades: 1) La prestación de servicios en general en la industria petrolera, minera, pesquera, marítima, agrícola, ganadera, de la construcción. La planificación, proyección, asesoramiento y/o ejecución de obras y servicios en general. La comercialización y distribución de productos químicos para la realización de trabajos de recuperación en distintas áreas. La compraventa, importación y exportación de todo tipo de materiales

relacionados con la ejecución de las obras y/o prestación de servicios, compra y/o alquiler de equipamiento en general, y toda otra actividad anexa o conexas relacionadas con el objeto. II) Actividades Financieras: Mediante el aporte o inversiones de capital a personas, empresas o sociedades, las cuales tengan capacidad legal para contratar, constituidas o a constituirse así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y todo clase de valores mobiliarios y papales de cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público, pudiendo actuar como acreedor prendario en los términos del Artículo quinto de la Ley 12.962 y concordantes.- **Administración y Representación de la sociedad:** Corresponde a los dos socios que revestirán el carácter de gerentes, quienes podrán hacer uso de la firma social en forma conjunta, alternada o indistintamente, y durarán en sus cargos tres años pudiendo ser reelectos.- **Cierre del Ejercicio Social:** 31 de Diciembre de cada año.-

SECRETARIA, 28 de Mayo de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, en los autos caratulados "CAMPOSANDINOS S.R.L.S. CONSTITUCION", Expte. N° C-6402/08, se hace saber por un día: Que mediante Escritura Pública N° 339, F° 1021 del 24/04/2008, pasada por ante el Reg. Not. N° 42 del Esc. Jorge M. LUDUEÑA, los señores **Jose Rolando LESEROVICH**, arg. nac. el 29/07/1968, DNI N° 20.211.873, soltero, con domicilio en Mosconi N° 71 de esta Ciudad, CUIT N° 23-20211873-9, comerciante; y **Mariana Ines PAGELLA**, arg., nac. el 09/02/1974, DNI N° 23.834.212, soltera, con domicilio Pje. Lago del Desierto N° 1484 de El Calafate, CUIT N° 27-23834212-6, licenciada en turismo; constituyeron la sociedad "CAMPOSANDINOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en calle Perito Moreno N° 229, de Río Gallegos.- **Duración:** 50 años a contar desde la fecha de su inscripción en el R.P.C.- **Objeto:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a) AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO:** Reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos, y aéreos, nacionales e internacionales; reservas y venta de excursiones programadas por terceros o propias; reservas de hoteles, dentro y fuera del país; reservas y ventas de entradas a espectáculos artísticos, sociales, deportivos; representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con los viajes, excursiones, turismo individuales y colectivos, en el país o en el exterior; la formalización por cuenta de empresas autorizadas de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados.- **b) COMERCIALES:** La compra, venta, minorista o mayorista, importación, exportación, o negociación de mercaderías en general, productos, materias primas, frutos del país, productos elaborados y cualquier otro artículo; el ejercicio de las actividades de representaciones, distribuciones, comisiones, agencias, consignaciones y ventas por mandato; Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto.- **Capital Social:** El capital social se fija en la suma de \$ 30.000.00.- **Administración y representación:** La administración de la sociedad estará a cargo de José Rolando Leserovich quien revestirá el carácter de Gerente y cuya firma obliga a la Sociedad. Desempeñará sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, pudiendo ser removido por justa causa.- **Cierre de Ejercicio:** 30 de Abril de c/año.-

SECRETARIA DE REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, 23 de Mayo de 2008.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° dosen lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° dos a mi cargo, en los autos caratulados "SIMONERICARDO ALEJANDRO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. N° 12.393/08 cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ricardo Alejandro Simone, a fin de que hagan valer sus derechos. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario Tiempo Sur. RIO GALLEGOS, Mayo 27 de 2008.-

Dr. ANTONIO F. ANDRADE

Secretario

P-3

AVISOS

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Pozos EH-3033-300-E, EH-3033-300-W, EH-3056-300-NE, EH-AH-4223-3003E y EH-AH-5319-300-NW" ubicada en "Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Mayo del corriente año.

P-1

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Pozos PC-2101, PC-2101-S, PC-2101-SW, PC-2102, PC-2103, PC-2104 y PC-2105" ubicada en "Área Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Mayo del corriente año.

P-1

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Montaje de Antena repetidora de Comunicaciones (Área Cañadón Seco)" ubicada en "Yacimiento Cañadón Seco, Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Mayo del corriente año.

P-1

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Pozos EH-3105, EH-3106, EH-3107 y EH-1112-1" ubicada en "Área El Huemul, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Mayo del corriente año.

P-1

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Pozos SPC-1052, SPC-1053, SPC-1054, SPC-1055, SPC-1056, SPC-1057, SPC-1058, SPC-1059, SPC-1060, SPCa-1049, SPCa-1050, SPCa-1051, SPC-1005-300-N, SPC-1007-W, SPC-171-N, SPC-1019-2, SPC-1019-SE-3, SPC-2022-NE, SPC-2022-NW, SPC-2022-SW, SPC-233-2, SPC-233-3, SPC-1004-R3-2" ubicada en "Yacimiento Sur Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Mayo del corriente año.

P-1

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la Obra "Pozos CW-2075, CW-2076, CW-2077 y CW-2078" ubicada en "Área Cerro Wenceslao, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 30 de Mayo del corriente año.

P-1

SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS PÚBLICAS

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la "Piedra Clavada, 6 Pozos" ubicada en "Distrito IV-Piedra Clavada, Provincia de Santa Cruz".

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del día 4 de Junio del corriente año.

P-2

LICITACIONES

	<p>El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:</p>
<p>“CERCOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PF1 - 65 VIVIENDAS en RIO GALLEGOS” LICITACION PUBLICA N° 09/IDUV/2008</p>	
<p>Presupuesto Oficial: \$ 1.950.000.- Fecha de Apertura: 23/06/2008 a las 11,00 HS.- Lugar de Apertura: SEDE IDUV RIO GALLEGOS. Valor del Pliego: \$ 1.950.- Venta de Pliegos: A partir del 26/05/08 Lugar: Sede IDUV - Don Bosco N° 369 - Río Gallegos. Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Avenida Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-</p>	<p>PLAZO: 6 MESES.-</p>
<p>INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA <i>Santa Cruz Somos Todos</i></p>	
<p>P-2 </p>	

 <p>“LAMUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA” EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 001/08</p>
<p>Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la extensión red de gas en el ejido urbano de esta localidad. Proyecto 04-05561-00-7 (manzanas varias).</p>
<p>Fecha de apertura de sobres: 18 de Junio de 2008</p>
<p>Hora de Apertura: 13:00 hs.</p>
<p>Lugar de apertura: Dirección de Adquisiciones y Contrataciones de esta Municipalidad.</p>
<p>Valor pliego de Bases y Condiciones: PESOS QUINIENTOS (\$ 500.00)</p>
<p>Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261.</p>
<p>Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Onetto s/n, TE 0297-4872550 Dirección correo electrónico, so.sp@pdesead.com.ar.</p>
<p>Presupuesto Oficial: PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO. (\$ 560.825,00).- P-1</p>

<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES</p>
<p>LICITACION PUBLICA N° 09/08.- “ADQUISICION DE ALIMENTOS” APERTURA DE OFERTAS: 30 DE JUNIO 15:00 HORAS.- LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 – 9400 – RIO GALLEGOS.- VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00 – C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 – CAPITAL FEDERAL y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-1</p>

<p>PROVINCIA DE SANTA CRUZ MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES</p>
<p>LICITACION PUBLICA N° 10/08.- “ADQUISICION DE ELECTRODOMESTICOS (LAVARROPA, SECADORA, LUSTRADORA, COCINA, ETC.)” APERTURA DE OFERTAS: 01 DE JULIO 15:00 HORAS.- LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES – ROCA N° 819 – 9400 – RIO GALLEGOS.- VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 100,00 – C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ – 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 – CAPITAL FEDERAL y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).- P-1</p>

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 379

RIO GALLEGOS, 28 de Diciembre de 2007.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 405.201/07, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Artículo 37° de la Ley N° 1966 se establece la facultad de este Poder Ejecutivo para fijar los coeficientes de actualización de las valuaciones fiscales;

Que habiendo superado el Sector Agropecuario la situación planteada mediante Decreto N° 476/93 de finida por la caída del precio internacional de la lana y el grave proceso de desertificación provocado por la erupción del Volcán Hudson, es precedente la modificación a los coeficientes de la valoración fiscal;

Que ello permite un aumento de los coeficientes de actualización de las valuaciones fiscales, buscando adecuarlos a la realidad económica vigente;

Que en función de lo señalado ut supra, ello resulta pertinente toda vez que se ajusta la realidad económica vigente;

Que lo expuesto encuentra sustento legal en los Artículos 25° - Inciso c) y 26° de la Ley Provincial N° 1966, tomándose necesario la fijación de nuevos coeficientes para la actualización del Impuesto Inmobiliario Rural Año 2007;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-N° 636/07, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 8;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **FIJANSE** los siguientes coeficientes de actualización de la Valuación Fiscal de los Inmuebles Rurales correspondiente al año 2008:

- Para tierra rural libre de mejora 10.-
- Para las mejoras 6.-
- Para las instalaciones 10.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Sr. PERALTA-C.P.N. Rolando Toni Aramini

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4184
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO		
492.-Pág.	1
DECRETOS SINTETIZADOS		
469 - 470 - 471 - 472 - 473 - 474 - 475 - 491 - 493 - 494 - 495 - 496 - 497 - 498 - 499.	Págs.	1/3
RESOLUCIONES		
284 - 293 - 294/CAP/08 - 2059 - 2093 - 2114 - 2124/IDUV/08.-	Págs.	3/4
DISPOSICIONES		
165 - 166 - 167 - 168 - 169 - 171 - 172 - 173 - 174 - 176 - 178 - 179 - 184/S.M.A./08 - 075 - 076 - 077 - 078 - 079 - 080 - 081 - 082 - 083 - 084 - 085 - 086 - 087 - 088 - 089 - 090 - 091 - 092 - 093 - 094 - 095 - 096 - 097 - 098 - 099 - 100/D.P.T./08.-	Págs.	4/8
EDICTOS		
GONZALO - T.C./EX AGENTE PATRICIA CORUJO - VILDOZA - CUESTA - DOMINGUEZ - VARGAS Y OTRO - ERRO - OPORTO - DUAMANTE MANQUILEPE - BARCENA - ERICHSEN - SILVA OYARZO - C.P.E./DOCENTE FABIOLA VANESA MORIONDO - SOCIEDAD ANONIMA GANADERA CANCHA DISTANTE - A & A SERVICIOS ESPECIALES S.R.L. - CAMPOSANDINOS S.R.L. - SIMONE.-	Págs.	8/11
AVISOS		
S.M.A./POZOS AREA EL HUEMUL/POZOS AREA PIEDRA CLAVADA/MONTAJE ANTENA REPETIDORA DE COMUNICACIONES AREA CAÑADON SECO/POZOS AREA EL HUEMUL/POZOS YAC. SUR PIEDRA CLAVADA/POZOS AREA CERRO WENCESLAO/POZOS DISTRITO IV- PIEDRA CLAVADA.-	Pág.	11
LICITACIONES		
09/IDUV/08 - 09 - 10/MAS/08 - 001/M.P.D./08.-	Pág.	12
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO		
379/07.-	Pág.	12